

los términos y plazos previstos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El Rosario (Tenerife), 6 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Salatín Inmobiliaria, S. L.» y Administrador Único de «Inversiones Martagón, S. A., Unipersonal», Fernando Peña Suárez.—47.214

1.ª 16-7-2007.

### SAN RAFAEL NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos previstos en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 4 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, reducir en 21.695,93 euros el capital social, por medio de la amortización de 4.011 acciones propias nominativas, de 5.409.109 euros nominales cada una de ellas, valoradas por importe de 654.842,34 euros, modificando en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos sociales, adecuándolo a la nueva cifra de capital social. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, en su caso, de oponerse a la reducción conforme a lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se lleva a efecto mediante la amortización de acciones propias, por lo que no procede abonar suma alguna a los accionistas.

Pamplona, 5 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, M.ª Carmen Catalán Díaz.—46.035.

### SANTIPONCE Y CAMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 2 de junio de 2007 en el domicilio social, acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, habiendo sido aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
B) Inmovilizado .....	557.957,65
C) Gasto a distribuir en varios ejercicios.....	8.030,39
D) Activo circulante.....	118.874,28
Total activo .....	684.862,32
Pasivo:	
A) Fondos propios.....	421.335,30
D) Acreedores a largo plazo .....	18.537,62
E) Acreedores a corto plazo .....	244.989,40
Total pasivo .....	684.862,32

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia de la Concepción, 5 de julio de 2007.—El Liquidador Único, Francisco Rodríguez Jiménez.—47.236.

### SARAS ENERGÍA, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

### SARAS ENERGÍA RED, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Saras

Energía, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), y Saras Energía Red, S. A. Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida), celebradas el día 28 de junio de 2007, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera (Saras Energía, S. A. Sociedad Unipersonal) de la segunda (Saras Energía Red, S. A. Sociedad Unipersonal) adquiriendo, en consecuencia, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 23 de mayo de 2007. Asimismo, se aprobó como balance de fusión el cerrado al día 31 de diciembre de 2006. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2007.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a tomar ningún acuerdo de ampliación de capital, Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los administradores, ni del informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Jaime Luis Enseñat Benlliure, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de ambas sociedades.—46.665.

1.ª 16-7-2007

### SAVIA TALDEA, S. L. (Sociedad absorbente)

BELDISE, S. L.  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante, «LSA») se hace público que, la Junta General de Socios de «Savia Taldea, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y la Junta General de Socios de «Beldise, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) en fecha 30 de junio de 2007, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Savia Taldea, Sociedad Limitada» de «Beldise, Sociedad Limitada» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Savia Taldea, Sociedad Limitada» y la disolución sin liquidación de «Beldise, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de ambas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Erandio (Vizcaya), 30 de junio de 2007.—Savia Taldea, Sociedad Limitada, la Administradora única, Ana Díaz Montenegro.—Beldise, Sociedad Limitada, la Administradora única, Ana Díaz Montenegro.—47.231

1.ª 16-7-2007

### SAVONAC 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas los días 28 y 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad y respectivamente, la primera la disolución y la segunda el nombramiento de Liquidador y liquidación de la Sociedad, y ante la ausencia de deudas a terceros se aprobó por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo financiero .....	579.840,32
Tesorería .....	1.232,23
Total activo .....	581.072,55
Pasivo:	
Capital suscrito.....	570.961,50
Reserva legal.....	7.897,01
Reserva voluntaria .....	9.774,22
Resultados ejercicios anteriores.....	-7.560,18
Total pasivo .....	581.072,55

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, don Manuel Cánovas Gómez.—47.253.

### SIBELCO MINERALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### VALENTIN HERRAIZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdo de la Junta General y decisión del Accionista Único de las sociedades arriba referenciadas, adoptados el día 27 de junio de 2007, se ha procedido a la fusión de Sibelco Minerales, S.A. (Sociedad absorbente), con Valentín Herraiz, S.A. (Sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente Sibelco Minerales, S.A., la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de ésta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Cuenca.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—Daniel Roca Vivas, Secretario del Consejo de Administración de Sibelco Minerales, S.A., y Valentín Herraiz, S.A.—46.671.

1.ª 16-7-2007

### SILICONAS SILAM, S. A. (Sociedad escindida)

### SILICONAS SILAM, S. L.

### ELECTRO SILAM, S. L.

ZUMASIL, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Siliconas Silam, S.A.», celebrada el día 25 de junio